RESOLUCION N° 4.677/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO EN EL LOTE N° 1 A LA EMPRESA ALBERTO SERAFINI Y EN EL LOTE N° 2 A LA EMPRESA GLOBAL CONTRUCCIONES.----------

Coronel Oviedo, 01 de Diciembre de 2011.

VISTO: El llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2011 CONSTRUCCION DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO, realizada por la Gobernación del Caaguazú; y.----------

CONSIDERANDO: Que, la Gobernación del Caaguazú llamó a Concurso de Ofertas N° 06/2011 para CONSTRUCCION DE AULAS EN EL DEPARTAMENTO, con las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones, presentado su sobre oferta la empresa SERAFINI CONTRUCCIONES Y GLOBAL CONSTRUCCIONES debidamente acreditado para dicho acto.----------

Que, según el acta correspondiente de evaluación y dictamen, elaborada por la comisión de evaluación, una vez analizado los sobres ofertas se constató que los oferentes presentaron todos los documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, siendo la propuestas presentadas por las empresas ALBERTO SERAFINI en el Lote N° 1 y GLOBAL CONSTRUCCIONES en el Lote N° 2, las ofertas más económicas y convenientes presentadas para la Construcción de Aulas en el Departamento y que cumplen con las especificaciones técnicas, económicas y legales según lo establecido y cuyo monto es de Lote N° 1: **Gs. 315.000.000.-** (Guaraníes trescientos quince millones) y Lote N° 2 **Gs. 270.000.0000**.- (Guaraníes doscientos setenta millones)-------

Que, una vez analizada la oferta presentada por el citado oferente se comprobó que cumple con los requisitos exigidos y establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley 2.051.----------

POR TANTO EL GOBERNADOR DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar, a la empresa **ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **315.000.000.-** (Guaraníes trescientos quince millones) y a la empresa **GLOBAL CONSTRUCCIONES** la suma de Gs. **270.000.000**.- (Guaraníes doscientos setenta millones).- para la Construcción de Aulas en el Departamento.----------

Art. 2° Autorizar, a la Asesoría Jurídica y a la Secretaría Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.----------

Art. 3° Comuníquese, a donde corresponda y cumplido archívese.----------

ING. VICTOR BLANCO SAMUDIO
Secretario General

Abog. ANTONIO BUZARQUIS
Gobernador